

INTRODUCCIÓN

La dirección de comunicación social tiene como objetivo llevar a cabo las acciones necesarias para difundir los programas y actividades del Ayuntamiento, fungiendo como canal entre la dependencia gubernamental y la ciudadanía, marcando las políticas para trabajar con los diferentes medios de comunicación del municipio y la información que circulara en los mismos.

Esto con la facultad que otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guerrero, para formular los reglamentos internos, administrativos y ordenamientos legales para su debida ejecución, necesarios para regular la prestación de los servicios públicos municipales.

MISIÓN

Generar políticas de comunicación e imagen para informar y difundir ante la Ciudadanía todas las actividades que realiza el Honorable Ayuntamiento, a través del compromiso, trabajo en equipo y calidad en el servicio; utilizando las distintas tecnologías de la información y posicionar a nuestro municipio en lo Turístico, Cultural y Económico, como una de las ciudades más importantes del nuestro Estado

VISIÓN

Posicionar a como una localidad Próspera e Incluyente; Fortalecer la comunicación a nivel regional y Estatal para que en cada hogar vea una esperanza del verdadero cambio y trascienda la Administración del c. Víctor Hugo Vega Hernández, como única en la historia de Ajuchitlán del progreso.

VALORES

- Honestidad
- Responsabilidad
- Lealtad
- Compromiso
- Respeto
- Liderazgo
- Calidad.

J u n t o s v a m o s p o r m á s . . .

OBJETIVOS

General:

Difundir los acontecimientos relevantes de la administración pública municipal en forma objetiva, clara, oportuna y veraz a la sociedad a través de los medios de comunicación.

Específicos:

1. Coordinar con los medios locales de comunicación la difusión de los programas del Gobierno Municipal.
2. Cuidar la imagen del H. Ayuntamiento en su conjunto y dar a conocer a través de los medios de comunicación acciones, planes y proyectos.
3. Informar a la ciudadanía periódicamente de las resoluciones del H. Ayuntamiento a través de folletos, gacetas, boletines, carteles, escritos y páginas de internet.
4. Dar a conocer a la sociedad el funcionamiento de comités en los que forman parte las autoridades.
5. Informar e invitar a la ciudadanía y a los grupos organizados de la sociedad en la realización de obras y servicios, para su participación activa.
6. Elaborar mecanismos para la medición del impacto social del Gobierno Municipal.
7. Vincular a la autoridad municipal con la comunidad a través de los medios de comunicación.

MARCO LEGAL

- Ley orgánica municipal de Ajuchitlán del Progreso
- Acta de cabildo
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

REGLAMENTO INTERNO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden e interés público y tienen por objeto, normar las bases para la organización, funcionamiento, administración y competencia de los integrantes de la Dirección de Comunicación Social de este Ayuntamiento.

Artículo 2.- La Dirección de Comunicación social, es la encargada de regular y organizar las relaciones de comunicación del Ayuntamiento, haciendo que esta sea eficiente apoyándose en sistemas y procesos electrónicos.

J u n t o s v a m o s p o r m á s . . .

Artículo 3.- La dirección de comunicación social, tiene como objetivo establecer los canales de comunicación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía en conformidad con los objetivos y metas de la dirección; realizará sus actividades por medio de un programa de agenda, a la cual todos los Directores de área pueden tener acceso, para la organización de eventos que le atañen al Municipio de Comitán de Domínguez, con la finalidad de organizar de manera acertada los diferentes eventos de comunicación que así se requieran.

Artículo 4.- El presente ordenamiento tiene como finalidad crear los medios óptimos para preservar el orden público relacionado con la comunicación, ya sea al interior de la junta de Cabildo o al exterior.

Artículo 5.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

AYUNTAMIENTO: Al ayuntamiento Constitucional de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

DIRECCIÓN: A la dirección de Comunicación Social.

ADMINISTRATIVO: Área encargada de los movimientos administrativos del área, que van orientados a contar con las herramientas necesarias para su mejor funcionamiento y gestiona el pago de los medios con los que se tiene convenio.

JEFE DE INFORMACIÓN: Tendrá como principales funciones:

- a) Cubrir los eventos más importantes
- b) Darle forma y redacción para notas y boletines de prensa
- c) Redacción de notas para redes sociales.

ENCARGADO DE FOTOGRAFIA: Tiene como objetivo captar las mejores imágenes de los eventos y funcionarios que conforman el Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero; con la finalidad de difundir la información a la ciudadanía en general.

REDES SOCIALES: Encargada de manejar los diversos canales de comunicación de redes sociales para dar a conocer las acciones del presidente y las diferentes áreas del Ayuntamiento.

VOZ DEL PUEBLO: Se atienden digitalmente y vía telefónica las denuncias de los ciudadanos respecto a servicios de orden público y se lleva el control de las respuestas de las mismas.

J u n t o s v a m o s p o r m á s . . .

IMAGEN CONSTITUCIONAL: Se realizan las Relaciones Públicas del Presidente Municipal, en donde, a través de diferentes acciones se fortalece la imagen del ciudadano al interior y exterior del Ayuntamiento.

ANÁLISIS Y SÍNTESIS INFORMATIVA: Todos los días se monitorean los diversos medios de comunicación y se analizan las posturas respecto al ayuntamiento de Comitán De Ajuchitlán del Progreso, a través de una síntesis se le informa al presidente municipal.

ARTÍCULO 6.- Las facultades de la Dirección tendrán validez y serán ejercidas en todo el municipio de Ajuchitlán del Progreso.

ARTÍCULO 7.- Todas las personas que integren la dirección estarán obligadas a cumplir las instrucciones o acuerdos que el director gire en torno al cumplimiento de los objetivos de la misma dirección.

CAPÍTULO SEGUNDO SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 8.- Las atribuciones de la Dirección de Comunicación Social, son las siguientes:

- I.- Planear, dirigir y evaluar las actividades de información y los programas de comunicación social de todas las direcciones y áreas de Ayuntamiento, con la intervención que corresponde a la presidencia municipal.
- II.- Formular para la aprobación del Presidente Municipal, los programas y actividades en materia de relaciones públicas, información y difusión.
- III.- Trabajar y aprobar junto con el área de imagen Municipal sobre las campañas de difusión del Ayuntamiento e intervenir en la selección, contratación y supervisión de los medios de comunicación que requieran para su realización.
- IV.- Difundir los programas y acciones de gobierno instrumentado para el mejoramiento de los servicios municipales.
- V.- Atender a los medios de comunicación, así como supervisar las publicaciones emitidas por los mismos.
- VI.- Emitir los boletines de prensa a las publicaciones periódicas.

J u n t o s v a m o s p o r m á s . . .

VII.- Organizar y supervisar entrevistas y conferencias de prensa local, nacional y extranjera en materia de interés para el Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

VIII.- Programar y coordinar la publicación de libros, ordenamientos, revistas, folletos, trípticos, videos y spot del Ayuntamiento.

IX.- Coordinar y apoyar, las solicitudes de los titulares de las dependencias municipales, además de las conferencias y seminarios.

X.- Establecer los mecanismos de comunicación interna, es decir los canales que hagan que la información sea oportuna y verás.

XI.- Fungir como enlace con las diferentes áreas, direcciones y dependencias del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

XII.- Las demás que confieran en los reglamentos municipales y las que le asigne el presidente municipal.

ARTÍCULO 9.- El Director de Comunicación Social, quien será la primera autoridad al interior de la dirección, queda a su cargo los siguientes atributos:

- a) Revisar, evaluar y aprobar los proyectos parciales de cada uno de los integrantes de la dirección.
- b) Elaborar un plan de trabajo anual para las actividades y metas del periodo.
- c) Implementar y evaluar las diferentes soluciones a los procesos en el ámbito de Comunicación interna del H. Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.
- d) Coordinar los procesos comunicativos entre las diferentes direcciones del H. Ayuntamiento.
- e) Brindar material audiovisual de actividades mensual al Presidente Municipal.

CAPÍTULO TERCERO **DE LOS CANALES Y MEDIOS DE INFORMACIÓN**

ARTÍCULO 10.- Para la comunicación interna los canales serán a consideración del encargado del área, sujetándose a los demás reglamentos del H. Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso.

J u n t o s v a m o s p o r m á s . . .

ARTÍCULO 11.- La comunicación hacia el exterior de la administración municipal, será totalmente responsabilidad del área de Comunicación Social, donde se puede optar por: ruedas de prensa, medios impresos, propagandas en los medios de comunicación, reuniones de trabajo, u otros con el visto bueno del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 12.- Los integrantes del área de Comunicación Social programarán reuniones mensuales para la presentación de informes, avances o comunicados en masa con el presidente municipal.

CAPÍTULO CUARTO SOBRE LAS RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 13.- Los servidores públicos que conformen la dirección de comunicación social serán responsables de los actos u omisiones de los mismos en que incurran por el desempeño de sus respectivas funciones.

ARTÍCULO 14.- Los servidores públicos que incurran en faltas deberán sujetarse a lo estipulado en las sanciones del reglamento interno del H. Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

SEGUNDO. - Para las cuestiones no previstas en el presente Reglamento y en los que se presente controversia en cuanto a su interpretación o aplicabilidad el Director está facultado para resolver dichos inconvenientes.

TERCERO. - Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento se incluirá de acuerdo a las necesidades de la dirección o a consideración del Consejo de Comunicación Social, el cual lo integran los servidores públicos de esta misma área.

CÉDULA DE FUNCIONES

- Nombre: Lic. Humberth Alexis Campos Ocampo
Puesto: Director
Dirección: Comunicación social
Personal a su cargo: 03 personas
Jefe inmediato:

J u n t o s v a m o s p o r m á s . . .



AJUCHITLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

Juntos vamos por más...

"2023, AÑO DEL GRAL. FRANCISCO VILLA"

FUNCIONES:

- Revisar, evaluar y aprobar los proyectos parciales de cada uno de los integrantes de la dirección.
- Elaborar un plan de trabajo anual para las actividades y metas del periodo.
- Implementar y evaluar las diferentes soluciones a los procesos en el ámbito de Comunicación interna del H. Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.
- Coordinar los procesos comunicativos entre las diferentes direcciones del H. Ayuntamiento.
- Brindar material audiovisual de actividades, de manera mensual, al Presidente Municipal.
- Puesto: Asistente

J u n t o s v a m o s p o r m á s . . .